



**DECRETO ALCALDICIO N° 614
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA
REQUINOA, 09 de marzo de 2018**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 613 de fecha 09.03.2018 que Aprueba otorgar una Subvención a la Organización Comunitaria, Asociación Deportiva Intercomunal de Huasos VI Región, por un monto total de \$ 3.000.000, para financiar gastos asociados a la realización del Rodeo Clasificatorio Regional, en la Medialuna de Requinoa, los días 8, 9, 10 y 11 de marzo de 2018, específicamente Arriendo de baños químicos e instalación eléctrica.

El Convenio de fecha 09.03.2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Asociación Deportiva Intercomunal de Huasos VI Región, representada por su presidente don...Carlos Reiner Castro Bichón, C.I. [REDACTED] un monto total de \$ 3.000.000, para financiar gastos asociados a la realización del Rodeo Clasificatorio Regional, en la Medialuna de Requinoa, los días 8, 9, 10 y 11 de marzo de 2018, específicamente Arriendo de baños químicos e instalación eléctrica.

VISTOS

:
Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 09.03.2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Asociación Deportiva Intercomunal de Clubes de Huasos Sexta Región, Rut 65.035.920-8, representada por su presidente, Don Carlos Castro Bichón, C.I. N° [REDACTED] por un monto total de \$ 3.000.000, para financiar gastos asociados a la realización del Rodeo Clasificatorio Regional, en la Medialuna de Requinoa, los días 8, 9, 10 y 11 de marzo de 2018, específicamente Arriendo de baños químicos e instalación eléctrica.

Establézcase que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada y documentada, antes del 15 de abril de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1)

Dirección de Adm. y Finanzas (1))

Dirección de Des. Comunitario (1)

Archivo Convenios (1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



CONVENIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Y
ASOCIACION DEPORTIVA INTERCOMUNAL DE HUASOS
VI REGION

En Requínoa, a 09 de marzo de 2018, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y la “**ASOCIACION DEPORTIVA INTERCOMUNAL DE HUASOS VI REGION**”, personalidad jurídica N° 865 , Rol Unico Tributario N° 65.035.920-8, representado en su calidad de Presidente por Don Carlos Reiner Castro Bichón, nacionalidad chileno, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión extraordinaria N° 045 de fecha 28.02.2018, que sanciona las transferencias corrientes año 2018 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2018, equivalente a la suma de \$ 3.000.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de la Asociación Deportiva Intercomunal de Huasos VI Región, que tiene por objeto de “Financiar gastos de instalación eléctrica y servicios sanitarios, Rodeo a realizarse en la Medialuna Municipal de Requínoa, los días 8, 9, 10 y 11 de marzo de 2018. El proyecto de la organización mencionada, se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria N° 045 de fecha 28.02.2018.

SEGUNDO: El Presidente don Carlos Reiner Castro Bichón, se compromete a destinar estos fondos para los gastos de “Financiar gastos de instalación eléctrica y servicios sanitarios, Rodeo a realizarse en la Medialuna Municipal de Requínoa, los días 8, 9, 10 y 11 de marzo de 2018, Don Carlos Reiner Castro Bichón, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La “organización beneficiaria” y Don Carlos Reiner Castro Bichón se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 15 de abril de 2018 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 1° de Diciembre de 2018. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de don Carlos Reiner Castro Bichón, para representar a la Asociación Deportiva Intercomunal de Huasos VI Región, N° 500174012967, emanado del SRCeI, de fecha 12.02.2018, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde (S), señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación elección de Alcalde, del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 26 de noviembre de 2016.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.


CARLOS REINER CASTRO BICHON
PRESIDENTE
ASOCIACION DEPTIVA INTERCOMUNAL
INTERCOMUNAL DE HUASOS VI REGION


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDA DE REQUINOA